CONTRATO N°26/2.018

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **el LIC. FERNANDO RAMON SCHUSTER SALINAS**, con Cédula de Identidad **N° 2.159.052**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, , la firma **COSMO´S TOURS S.R.L.**, domiciliada en Curupayty y Pa´i Perez,, Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este **acto** por la **Sra. MARIZA ELIZABETH MARTINEZ CASTIGLIONI**, con Cédula de Identidad **N° 2.367.418**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERIA

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344.487.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2.018, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°578/2018 de fecha 30/04/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90111501-001	Servicio de Hotelería - Departamento del Alto Paraná	Unidad	EVENTO	1				5.229.000
1.1		HABITACIÓN SIMPLE POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	286.000	286.000
1.2		HABITACIÓN DOBLE POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	410.500	410.500
1.3		HABITACIÓN TRIPLE POR DÍA	Unidad	EVENTO	1	0	0	469.500	469.500
1.4		SUITE EJECUTIVA UNA PERSONA POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	649.000	649.000
1.5		SUITE EJECUTIVA DOS PERSONAS POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	649.000	649.000

COSMOS TOURS S.R.L. 0973-589579 www.cosmos.com.py

1.6		SUITE PRESIDENCIAL POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	2.765.000	2.765.000
2	**90111501-001**	**Servicio de Hotelería - Departamento Central**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**				**5.229.000**
2.1		HABITACIÓN SIMPLE POR DÍA	Unidad	EVENTO	1	0	0	286.000	286.000
2.2		HABITACIÓN DOBLE POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	410.500	410.500
2.3		HABITACIÓN TRIPLE POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	469.500	469.500
2.4		SUITE EJECUTIVA UNA PERSONA POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	649.000	649.000
2.5		SUITE EJECUTIVA DOS PERSONAS POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	649.000	649.000
2.6		SUITE PRESIDENCIAL POR DIA	Unidad	EVENTO	1	0	0	2.765.000	2.765.000
Precio Total									10.458.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000) y el monto máximo es de guaraníes Ciento veinte millones (Gs. 120.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31-12-2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega y cumplimiento comenzará inmediatamente a regir a partir de la suscripción del Contrato y durante toda su vigencia. Durante ese periodo, el Proveedor se obliga expresamente a suministrar el servicio de hotelería y otros servicios adjudicados de acuerdo a la necesidad de la Gobernación del Alto Paraná.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Hacienda-

COSMOS TOURS S.R.L. 0973-589979 www.cosmos.com.py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales

del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo del año 2.018.

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

LIC. FERNANDO R. SCHUSTER SALINAS
C.I.Nº. 2.159.052
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: COSMO´S TOURS S.R.L

Sra. MARIZA E. MARTINEZ CASTIGLIONI
C.I.N°. 2.367.418
REPRESENTANTE

COSMOS TOURS S.R.L.
0973-589579
www.cosmos.com.py